

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**238****MÓSTOLES NÚMERO 2****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.478 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Eber Germán Santamaría Villacis, contra la empresa “Encofrados Sandín, Sociedad Limitada”, sobre extinción de contrato, se ha dictado sentencia de fecha 11 de julio de 2011, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimando la demanda de extinción de la relación laboral interpuesta por don Eber Germán Santamaría Villacis, contra la empresa “Encofrados Sandín, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre las partes con efectos desde la fecha de la presente resolución, y debo condenar y condeno a la empresa demandada a que indemnice al trabajador en la cantidad de 14.033,25 euros.

Y estimando la demanda de despido interpuesta por don Eber Germán Santamaría Villacis, contra la empresa “Encofrados Sandín, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro improcedente el despido del citado trabajador y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que le abone el importe de los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido y hasta la fecha de la presente sentencia a razón de 48,60 euros diarios, y cuyo importe asciende a la suma de 8.164,8 euros.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Encofrados Sandín, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 21 de julio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.208/11)